

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe 174-2013-MDL-OAF/UL del 11.Mar.2014, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Bolsas para la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2014-MDL-GM del 16.Ene.2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del FUR N° 467 con fecha 28.Febr.2014, la Sugerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental ha solicitado la "Adquisición de Bolsas para Servicios a la Ciudad", para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/.61,272.00 Nuevos Soles;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 256-2014-MDL-OPP de fecha 28.Febr.2014, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 1er. Trimestre del 2014, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por cuyo monto referencial asciende a S/.61,272.00 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2

sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tendrá por objeto la "Adquisición de Bolsas para la Gerencia de Servicios a la Ciudad", por el monto total de S/. 61,272.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:



Titulares	Suplentes
1. Charlie Farfán Carrillo	1. Hilda Jurado Remicio
2. Luis Enrique Montesinos Mata	2. Juan Fiestas Granado
3. Neil Andrade Niño de Guzmán	3. Roberto Maza Espiritu

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas